



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI



ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2019-CM-MDC

Curahuasi, 19 de julio de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el día 19 de julio del año 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Jara Pacheco, estando presentes los miembros del concejo, los señores Regidores Prof. Leónidas Espinoza Ticona, Ing. Olga Ligarda Chipana, Sr. Julián Ovalle Kcacha, Sr. Raúl Maruri Ccahua, Sr. Lino Ascarza García, luego del análisis y deliberación por unanimidad el Pleno del concejo **APROBÓ** la Firma del "CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC Y LA FUNDACIÓN SUYANA",



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los Gobiernos Locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Fundación SUYANA es una Organización Privada Extranjera sin fines de lucro, creada con el propósito de prestar asistencia para el desarrollo social, cultural y educativo, inicia sus actividades en el Perú el año 2011, estando debidamente inscrita en el Registro de Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional Extranjera a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, con Resolución Directoral N° 540-2018/APCI-DOC, sede principal en Suiza.

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9° , Numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal " Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales ", por lo que el Pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, en Sesión de Concejo de fecha 19 de julio de 2019, decidió **AUTORIZAR** al Alcalde Ing. Néstor Raúl Jara Pacheco, a **suscribir el Convenio** entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi y la Fundación SUYANA a través del Acuerdo respectivo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Firma del "CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC Y LA FUNDACIÓN SUYANA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la asignación financiera, por el monto de S/ 250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES CON 00/100 SOLES, para el cumplimiento de contrapartidas para complementar los resultados esperados por el Programa Municipal Suyana 2020 -2022, monto con cargo a los fondos de libre disponibilidad de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional respectivo, entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi y la Fundación SUYANA que permita materializar de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración, y demás Áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
Ing. Néstor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE